

**(AUTORIZAR AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INGENIERO ESTEBAN DUQUE ESTRADA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NICARAGUA, PUEDA SUSCRIBIR CON EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE ITALIA, CONVENIO INTERGUBERNAMENTAL POR UN MONTO DE QUINCE BILLONES DE LIRAS ITALIANAS (LIT 15, 000,000.000.00), PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE CRÉDITO DE APOYO A LA BALANZA DE PAGO DENOMINADO “INTERVENCIÓN PARA ALIVIAR LAS CONSECUENCIAS DEL HURACÁN MITCH)**

**ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 202-2001**, Aprobado el 04 de Julio de 2001

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 129 el 09 de Julio de 2001

**ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 202-2001**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere de la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto. 1** Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ingeniero Esteban Duque Estrada, para que en nombre y representación del Gobierno de Nicaragua, pueda suscribir con el Gobierno de la República de Italia, Convenio Intergubernamental por un monto de Quince Billones de Liras Italianas (Lit 15, 000,000.000.00), para financiar el Programa de Crédito de apoyo a la balanza de pago denominado “Intervención para Aliviar las Consecuencias del Huracán Mitch”, como cofinanciamiento del Crédito N°. 3158 otorgado por la Agencia Internacional de Fomento del Banco Mundial.

**Arto. 2** La transcripción de este Acuerdo servirá para la Acreditación de la representación para la firma del Convenio Intergubernamental, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados con el Gobierno de la República de Italia.

**Arto. 3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en La ciudad de Managua, Casa Presidencial, el cuatro de julio año dos mil uno, **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.